



LXV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL PODER DEL PUEBLO
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA

RECIBIDO
24 SEP. 2024

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPENDIENTE N°154
AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE AGOSTO
DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL PESCADOR DEL ESTADO DE OAXACA;
PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo fue turnado a la presidencia de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la iniciativa al rubro citado, las y los integrantes de esta Comisión Permanente con fundamento en el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción VI, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos; 26, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción VI INCISO g, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado **Contenido** se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.



En las **Consideraciones**, los integrantes de Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

1. El día 6 de **AGOSTO** de 2024, la **DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL PESCADOR DEL ESTADO DE OAXACA"**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 7 de **AGOSTO** de 2024, se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte.
3. El día 07 de **AGOSTO** de 2024, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/4238/2024**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por la **DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA**, radicándose con el número de expediente 154 del índice de dicha Comisión.

CONTENIDO

En la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el **5 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL PESCADOR DEL ESTADO DE OAXACA**, la Diputada Juan Aguilar Espinoza expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta de declaratoria de día estatal, las cuales, por economía procesal legislativa, se expone de la siguiente manera:

En la Iniciativa con Proyecto de Decreto, la legisladora expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales exponen literal de la siguiente manera:

PRIMERO. SOBRE LAS DECLARATORIAS DE DÍAS: SU NECESIDAD E IMPORTANCIA: *Las Declaratorias de Días son un fenómeno que se viene desarrollando por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común, paz y felicidad.*

- I. **¿Qué son los días internacionales?** *Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.*

- II. **Días internacionales de la ONU:** *La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia. Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en*

una determinada fecha. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros, o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países. En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de sensibilizar, la ONU aprovecha estos Días para aconsejar a los Estados sobre acciones para atajar los graves problemas en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.¹

SEGUNDO. ¿CUÁL ES EL ORIGEN DEL DÍA MUNDIAL DEL PESCADOR? El 26 de enero se celebra el Día Mundial del Pescador, esto porque miles de amantes de la pesca de todo el mundo se unen para realizar un homenaje a todas las personas que se dedican a la pesca profesional, a los aficionados y a los pequeños pescadores de ríos o lagos para sobrevivir.²

Este día comenzó a celebrarse en 1997 durante el "Foro Mundial de los Pescadores y Trabajadores de la Pesca" en la India. Este día engloba diversos colectivos muy diversos, desde aquellos pescadores que trabajan para conseguir los animales marítimos y poder venderlos en los mercados hasta por las personas aficionadas que disfrutan pasar el tiempo con una caña de pescar.

Se trata de un día que engloba a colectivos muy diversos, desde aquellos pescadores que se embarcan durante meses en grandes barcos pesqueros para poder llenar las lonjas y los mercados, hasta pescadores aficionados que cuentan con un pequeño bote y que disfrutan con la caña y el sedal.

¹ Véase: <https://www.un.org/es/observances>

² Véase: <https://www.maritimeprotection.mx/opr-en-mexico/26-de-enero-dia-mundial-del-pescador/>

Este día se celebra para reconocer la labor de los pescadores y ser conscientes de lo duro de trabajar en el mar, durante jornadas infinitas soportando temporales y viviendo en condiciones no del todo cómodas.

Otras celebraciones mundiales relacionadas con la pesca, es el 26 de enero Día Internacional del Pescador, 5 de junio Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, una fecha promulgada por las Naciones Unidas para tratar de luchar contra las prácticas ilegales que ponen en jaque a las poblaciones marinas y el equilibrio de los ecosistemas, el 21 de noviembre se celebra el Día Mundial de la Pesca, otra efeméride muy vinculada con la presente y que se celebra desde el año 1998. Y el 8 de junio Día Mundial de los Océanos.³

TERCERO. *La situación actual de la pesca y acuicultura en México, según el INEGI, dan empleo a 122 mil personas en el país, y en 2019 generaron una producción equivalente a 42 mil 231 millones de pesos.*

Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (DENOE) muestran que en el tercer trimestre de 2022, la población ocupada específicamente en la pesca fue de 122,000 personas, de los cuales 93.9% son hombres con un salario promedio mensual informado de 6,450 pesos y 6.11% son mujeres con un salario promedio de 2,590 pesos al mes. La edad promedio de los trabajadores en Pesca en el tercer trimestre de 2022 fue de 40.8 años. De esta población ocupada, se concentró en Oaxaca, Veracruz y Sinaloa.

De acuerdo con los datos más recientes del censo económico del INEGI, en 2018 el 60% de las personas que trabajaban en el sector pesquero se dedicaban específicamente a la captura de peces (excepto pesca de atún, anchovetas y sardinias, cuya ocupación por esas actividades representó el 2.3% por sí solo), crustáceos, moluscos y otras especies, y 22% se dedicó a la pesca de camarón.

Las unidades económicas (establecimientos, desde tiendas hasta fábricas) de este sector representaban en 2018 el 1.2% del total de unidades económicas del país.

Según la DENUE 2022, en total se contabilizaron 17,338 unidades económicas. Las entidades federativas con mayor número de unidades

³ Véase: <https://elpueblodigital.uy/dia-mundial-del-pescador/>

económicas fueron Tabasco (2,716), Oaxaca (2,443) y Veracruz de Ignacio de la Llave (2,090).⁴

En Oaxaca existen 7 mil 500 pescadores registrados en 33 municipios; en el 2020 se pescaron 9 mil toneladas de producto con un valor aproximado de 379 millones de pesos. El estado cuenta con 568 kilómetros de litoral y 8 sistemas lagunares costeros en 150 mil hectáreas. Además, con vertientes en el Golfo y el Pacífico, se cuenta con un puerto de altura de 13.4 millones de toneladas de carga en Salina Cruz y dos puertos de cabotaje en Puerto Escondido y Huatulco, por lo que el potencial pesquero es significativo y la infraestructura creciente representa una enorme ventana de oportunidad.⁵ Por lo que el sector de pesca, representa un valor incalculable en el estado.

Municipios del litoral Oaxaqueño:

1. SANTIAGO TEPEXTLA.
2. SANTO DOMINGO ARMENTA.
3. SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.
4. SANTA MARÍA HUAZOLOTITLAN.
5. SANTIAGO JAMILTEPEC.
6. VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO.
7. SAN PEDRO MIXTEPEC.
8. SANTA MARÍA COLOTEPEC.
9. SANTA MARÍA TONAMECA.
10. SAN PEDRO POCHUTLA.
11. SANTA MARÍA HUATULCO.
12. SAN MIGUEL DEL PUERTO.
13. SAN PEDRO HUAMELULA.
14. SANTIAGO ASTATA.
15. SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.
16. SALINACRUZ.
17. SAN MATEO DEL MAR.
18. HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA.
19. SAN DIONICIO DEL MAR.
20. SAN FRANCISCO DEL MAR.
21. SAN PEDRO TAPANATEPEC.

⁴ Véase: <https://vozdelasempresas.org/dia-mundial-del-pescador/>

⁵ Véase: <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/sector-pesquero-prioritario-para-la-seguridad-alimentaria-se-atendera-a-los-mas-desprotegidos-salomon-jara-cruz/>

En los municipios anteriores, se encuentra un sinfín de comunidades que de manera formal e informal se dedican al comercio de la pesca, por lo cual se entiende que celebran un día la labor del pescador oaxaqueño, sin que este tenga una celebración de carácter formal y real.

CUARTO. La tradición oral que permanece entre las distintas comunidades y gremios de pescadores de Puerto Ángel, data del año de 1980, derivado de la preocupación, y con el fin de dar un reconocimiento y festejo "Antonio Suarez, español de naciéntito, quien se dedicaba a la pesca como actividad comercial profesional tanto en Puerto Ángel, como en sus alrededores, de quien se decía, poseía una flota pesquera en algunos puertos del norte del país. La celebración del "Día Del Pescador", se realizaba el día 5 de agosto de cada año, con el pasar del tiempo, distintas comunidades cercanas, siguieron la tradición, como es el caso de Puerto Escondido, Salina Cruz, Huatulco, por mencionar algunos centros de pesca".

QUINTO. El artículo primero de la Constitución Federal reconoce los principios de **Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad** de los Derechos Humanos que han sido reconocidos y desarrollados junto con la protección internacional de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

A. PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD: Los Derechos Humanos corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna, de ello se desprende el principio de universalidad.

El párrafo quinto del artículo primero de la Constitución Federal mexicana prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas y enuncia: "por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra". No obstante, en ocasiones, para lograr la igualdad real se deben atender las circunstancias o necesidades específicas de las personas. Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, en eso consiste el principio de universalidad, estrechamente relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación.

- B. **PRINCIPIOS DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD:** Los derechos humanos son interdependientes, es decir están vinculados entre ellos y son indivisibles, que no pueden separarse o fragmentarse unos de otros. Todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y **culturales** deben comprenderse como un conjunto. Lo anterior, también implica que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado o que se garantice el resto de derechos; así como la violación de un derecho pone también en riesgo los demás derechos.

Los principios de interdependencia e indivisibilidad generan la obligación de otorgar igual importancia a todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.

- C. **PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD:** paso a paso, sin retrocesos. El principio de progresividad de derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible. El principio de progresividad se ha relacionado particularmente con los derechos económicos, sociales y **culturales**, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles su satisfacción en cada momento.

Este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la "no regresividad" en la protección y garantía de derechos humanos.

Derivado de lo anterior, la práctica de pesca como un oficio pleno económico en diversas sociedades del estado, es un acto de preponderante el reconocimiento a un oficio que hoy día ya se celebra en los diferentes municipios costeros de Oaxaca, es necesario otorgar de manera formal y real un reconocimiento a tan importante actividad económica, cultural y tradición, que le ha dado sustento a las familias costeras del estado.

Dado a que nuestro estado no cuenta con una flota de pesquera como Sinaloa o Veracruz, es evidente que se viola el principio de

Indivisibilidad, dado a que existen 7 mil 500 pescadores registrados en 33 municipios; y que en el 2024 se pescaron 17 mil 600 toneladas de producto marino y lacustre. Siendo el quinto estado del país con mayor litoral. Teniendo un registro de 1941 embarcaciones rivereñas, 6 plantas pesqueras, y 38 embarcaciones mayores.

Es por ello la importancia, de darle reconocimiento el día 5 de agosto de cada año, como el día de los pescadores de Oaxaca, atendiendo el principio de progresividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

ÚNICO. *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 5 de agosto de cada año, como el Día de los Pescador del Estado de Oaxaca.*

TRANSITORIOS:

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.*

SEGUNDO. *Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al titular de la Secretaría de Culturas y Artes de Oaxaca, del Estado de Oaxaca, a la titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y al titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.*

Una vez analizados los argumentos y motivos del proponente, esta la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción VI inciso g, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Estudio y análisis del expediente, es necesario considerar de forma imperante que la historia regional del estado, se haga participe de su recuerdo y presencia de tan importante oficio, y actividad económica, es ella la encargada de contar y enseñar los sucesos ocurridos durante el proceso de construcción social.

Las Declaratorias de Días son un fenómeno que se viene desarrollando por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (*Pueblos, Comunidades, Países*), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común, paz y felicidad.

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.



Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria.

CUARTO. El 26 de enero se celebra el Día Mundial del Pescador, esto porque miles de amantes de la pesca de todo el mundo se unen para realizar un homenaje a todas las personas que se dedican a la pesca profesional, a los aficionados y a los pequeños pescadores de ríos o lagos para sobrevivir. Se toma en consideración, que el día que comenzó a celebrarse en 1997 durante el "Foro Mundial de los Pescadores y Trabajadores de la Pesca" en la India. Este día engloba diversos colectivos muy diversos, desde aquellos pescadores que trabajan para conseguir los animales marítimos y poder venderlos en los mercados hasta por las personas aficionadas que disfrutan pasar el tiempo con una caña de pescar.

Tratándose de un día que engloba a colectivos muy diversos, desde aquellos pescadores que se embarcan durante meses en grandes barcos pesqueros para poder llenar las lonjas y los mercados, hasta pescadores aficionados que cuentan con un pequeño bote y que disfrutan con la caña y el sedal. Este día se celebra para reconocer la labor de los pescadores y ser conscientes de lo duro de trabajar en el mar, durante jornadas infinitas soportando temporales y viviendo en condiciones no del todo cómodas.

Es importante mencionar, otras celebraciones mundiales relacionadas con la pesca, es el 26 de enero Día Internacional del Pescador, 5 de junio Día Internacional de la Lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, una fecha promulgada por las Naciones Unidas para tratar de luchar contra las prácticas ilegales que ponen en jaque a las poblaciones marinas y el equilibrio de los ecosistemas, el 21 de noviembre se celebra el Día Mundial de la Pesca, otra efeméride muy vinculada con la presente y que se celebra desde el año 1998. Y el 8 de junio Día Mundial de los Océanos.

QUINTO. Considerando la situación actual de la pesca y acuicultura en México, según el INEGI, dan empleo a 122 mil personas en el país, y en 2019 generaron una producción equivalente a 42 mil 231 millones de pesos.

Tomando en cuenta los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (DENOE) muestran que en el tercer trimestre de 2022, la población ocupada específicamente en la pesca fue de 122,000 personas, de los cuales 93.9% son hombres con un salario promedio mensual informado de 6,450 pesos y 6.11% son mujeres con un salario promedio de 2,590 pesos al mes. La edad promedio de los trabajadores en Pesca en el

tercer trimestre de 2022 fue de 40.8 años. De esta población ocupada, se concentró en Oaxaca, Veracruz y Sinaloa. De acuerdo con los datos más recientes del censo económico del INEGI, en 2018 el 60% de las personas que trabajaban en el sector pesquero se dedicaban específicamente a la captura de peces (excepto pesca de atún, anchovetas y sardinas, cuya ocupación por esas actividades representó el 2.3% por sí solo), crustáceos, moluscos y otras especies, y 22% se dedicó a la pesca de camarón.

Las unidades económicas (establecimientos, desde tiendas hasta fábricas) de este sector representaban en 2018 el 1.2% del total de unidades económicas del país. Según la DENUE 2022, en total se contabilizaron 17,338 unidades económicas. Las entidades federativas con mayor número de unidades económicas fueron Tabasco (2,716), Oaxaca (2,443) y Veracruz de Ignacio de la Llave (2,090).

Es necesario precisar que en Oaxaca existen 7 mil 500 pescadores registrados en 33 municipios; en el 2020 se pescaron 9 mil toneladas de producto con un valor aproximado de 379 millones de pesos. El estado cuenta con 568 kilómetros de litoral y 8 sistemas lagunares costeros en 150 mil hectáreas. Además, con vertientes en el Golfo y el Pacífico, se cuenta con un puerto de altura de 13.4 millones de toneladas de carga en Salina Cruz y dos puertos de cabotaje en Puerto Escondido y Huatulco, por lo que el potencial pesquero es significativo y la infraestructura creciente representa una enorme ventana de oportunidad. Por lo que el sector de pesca, representa un valor incalculable en el estado.

Municipios del litoral Oaxaqueño:

1. SANTIAGO TEPEXTLA.
2. SANTO DOMINGO ARMENTA.
3. SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.
4. SANTA MARÍA HUAZOLOTITLAN.
5. SANTIAGO JAMILTEPEC.
6. VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO.
7. SAN PEDRO MIXTEPEC.
8. SANTA MARÍA COLOTEPEC.
9. SANTA MARÍA TONAMECA.
10. SAN PEDRO POCHUTLA.
11. SANTA MARÍA HUATULCO.
12. SAN MIGUEL DEL PUERTO.
13. SAN PEDRO HUAMELULA.
14. SANTIAGO ASTATA.
15. SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

16. SALINACRUZ.
17. SAN MATEO DEL MAR.
18. HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA.
19. SAN DIONICIO DEL MAR.
20. SAN FRANCISCO DEL MAR.
21. SAN PEDRO TAPANATEPEC.

En los municipios anteriores, se encuentra un sinfín de comunidades que de manera formal e informal se dedican al comercio de la pesca, por lo cual se entiende que celebran un día la labor del pescador oaxaqueño, sin que este tenga una celebración de carácter formal y real.

SEXTO. El artículo primero de la Constitución Federal reconoce los principios de **Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad** de los Derechos Humanos que han sido reconocidos y desarrollados junto con la protección internacional de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

- I. **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD:** Los Derechos Humanos corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna, de ello se desprende el principio de universalidad.

El párrafo quinto del artículo primero de la Constitución Federal mexicana prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas y enuncia: "**por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra**". No obstante, en ocasiones, para lograr la igualdad real se deben atender las circunstancias o necesidades específicas de las personas. Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, en eso consiste el **principio de universalidad**, estrechamente relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación.

- II. **PRINCIPIOS DE INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD:** Los derechos humanos son interdependientes, es decir están vinculados entre ellos y son indivisibles, que no pueden separarse o fragmentarse unos de otros. Todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y **CULTURALES** deben comprenderse como un conjunto. Lo anterior, también implica que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado a que se garantice el resto de derechos; así como la violación de un derecho pone también en riesgo los demás derechos.

Los principios de interdependencia e indivisibilidad generan la obligación de otorgar igual importancia a todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.

- III. **PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD:** paso a paso, sin retrocesos. El principio de progresividad de derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible. El principio de progresividad se ha relacionado particularmente con los derechos económicos, sociales y **CULTURALES**, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles su satisfacción en cada momento.

Este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la "no regresividad" en la protección y garantía de derechos humanos.

Derivado de lo anterior, la práctica de pesca como un oficio pleno económico en diversas sociedades del estado, es un acto de preponderante el reconocimiento a un oficio que hoy día ya se celebra en los diferentes municipios costeros de Oaxaca, es necesario otorgar de manera formal y real un reconocimiento a tan importante actividad económica, cultural y tradición, que le ha dado sustento a las familias costeras del estado.

Oaxaca no cuenta con una flota de pesquera como Sinaloa o Veracruz, es evidente que se viola el principio de **Indivisibilidad**, dado a que existen **7 mil 500 pescadores registrados en 33 municipios**; y que en el 2024 se pescaron 17 mil 600 toneladas de producto marino y lacustre. Siendo el quinto estado del país con mayor litoral. Teniendo un registro de 1941 embarcaciones rivereñas, 6 plantas pesqueras, y 38 embarcaciones mayores.

SÉPTIMO. En estricto sentido, tomando en cuenta la tradición oral que permanece entre las distintas comunidades y gremios de pescadores de Puerto Ángel, data del año de 1980, derivado de la preocupación, y con el fin de dar un reconocimiento y festejo: *"Antonio Suarez, español de naciéntito, quien se dedicaba a la pesca como actividad comercial profesional tanto en Puerto Ángel, como en sus alrededores, de quien se decía, poseía una flota pesquera en algunos puertos del norte del país. La celebración del "Día Del Pescador", se realizaba el día 5 de agosto de cada año, con el pasar del tiempo, distintas comunidades cercanas, siguieron la tradición, como es el caso de Puerto Escondido, Salina Cruz, Huatulco, por mencionar algunos centros de pesca"*.

[Handwritten signature and initials]

Por los motivos y consideraciones antes expuestos, esta Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Legislatura Constitucional presenta a la Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Las Diputadas y Diputados integrantes de Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera **PROCEDENTE** la presente Dictamen, con el agregado de tres transitorios.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente Proyecto de Decreto: la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

DECRETA:

ÚNICO. SE DECLARA EL 5 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LOS PESCADOR DEL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Los preparativos y organización de la Sesión Solemne a que se refiere el presente Acuerdo, estarán a cargo de la Junta de Coordinación Política, con el apoyo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

*Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
a 03 de septiembre del 2024.*



COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



[Handwritten signature]
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES,
JUVENTUD CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
INTEGRANTE

[Handwritten signature]

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 154, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.